

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

ANUNCIO de 4 de julio de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Transformación en regadío de una superficie de 308,4034 ha de rotación de cultivos de cereales de primavera y hortícolas en la finca La Montijana", en el término municipal de Badajoz. Expte.: IA21/1700. (2022081166)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto "Transformación en regadío de una superficie de 308,4034 ha de rotación de cultivos de cereales de primavera y hortícolas en la finca La Montijana", en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro en el Grupo I, letra b) del Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Proyectos de gestión o transformación de regadío con inclusión de proyectos de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor a 100 ha o de 10 ha cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad".



El proyecto consiste en la transformación a regadío de una superficie de 308,4034 ha, en la que se cultivan cereales de primavera y hortalizas, ambas en rotación, regándose los primeros por aspersión y las segundas por goteo, sustituyendo los sistemas de riego según la rotación de los cultivos.

La superficie englobada en el proyecto se ha estado regando mediante tres concesiones en precario desde el Canal de Montijo, tramitándose actualmente en el órgano de cuenca tres expedientes de nueva concesión de aguas superficiales.

La finca a regar se gestiona mediante tres tomas en el Canal de Montijo, las cuales abastecen de agua a tres sistemas de riego independientes, cuyo funcionamiento es similar. El agua derivada del canal se vierte en unos fosos de sedimentación, desde los cuales se bombea el agua hacia los sistemas de riego. Las conducciones principales de los sistemas de riego son permanentes, mientras que el resto de conducciones son desmontables en función del cultivo que se vaya a producir; sistema de riego por aspersión a través de pivots y aspersores móviles para el cereal de primavera y sistema de riego por goteo para los cultivos hortalizas.

El volumen anual de agua para el riego de la superficie solicitada asciende a 1.847.697,89 m³/año, estableciéndose unas dotaciones para ambos tipos de cultivo de 6.000 m³/ha-año.

La superficie de riego se ubica en la parcela 1 del polígono 757, las parcelas 2 y 3 del polígono 760, parcela 7 del polígono 761, las parcelas 4 y 5 del polígono 762 y las parcelas 7 y 8 del polígono 766, todas ellas en el término municipal de Badajoz, en el paraje conocido como La Montijana.

Los promotores del proyecto son Fomento Agrícola Sagrajas, SA, y La Montijana, SA.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, le corresponde la planificación de los recursos hídricos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 16/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 4 de julio de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.